

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: FT-GD-06
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Página: 1-1

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1228
DICIEMBRE 22 de 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR – INDUPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 033 DE SEPTIEMBRE /95,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante El Acuerdo No. 012 del 26 de noviembre de 2020, el Honorable Concejo aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2021 de la Alcaldía del Municipio de Valledupar.

Que mediante Resolución N. 0001 del 04 de enero del 2021 la direccion ejecutiva, liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones para la Vigencia Fiscal 2021 de la Alcaldía de Valledupar.

Que en el presupuesto de gastos del instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar, existen apropiaciones deficitarias para atender normalmente los compromisos destinados en la presente vigencia fiscal.

Que realizada una revisión al presupuesto general de Ingresos, Gastos e Inversión del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR, de la vigencia fiscal 2021, se logró determinar que existe desequilibrio entre las fuentes de financiación, cuya causa se deben a un error aritmético involuntario al momento de proferir el decreto de liquidación.

Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera el Establecimiento pueda cumplir con los compromisos adquiridos.

Que este despacho es competente para introducir correcciones al Decreto del liquidación de conformidad con lo establecido en el decreto 111 del 1996. Por lo anteriormente expuesto, y por ministerio de Ley, este despacho,

ARTÍCULO PRIMERO: **Contracreditese** el Presupuesto de Gastos de Instituto Municipal de Deportes de Valledupar – INDUPAL, para la vigencia fiscal 2021, la suma de

VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L- (\$24.913.652,00M/L-), Discriminado de la siguiente forma:

CODIGO PRESUESTAL	OBJETO DEL GASTO	COD	Valor
2.1.02.01.07	Bienestar Social	02	2.990.000
2.3.02.01.01.98	Otros Gastos Adquisición	11	15.000.000
2.1.01.02.09	Remuneración Servicios Técnicos	02	1.120.000
2.1.01.02.09	Remuneración Servicios Técnicos	02	5.803.652
TOTAL			24.913.652

ARTÍCULO SEGUNDO: De la misma forma **Acredítese** el Presupuesto de Gastos de Instituto Municipal de Deportes de Valledupar – INDUPAL, para la vigencia fiscal 2021, la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L- (\$24.913.652,00M/L-), Discriminado de la siguiente forma:**

CODIGO PRESUESTAL	OBJETO DEL GASTO	COD	Valor
2.1.02.02.17	Vigilancia	02	2.990.000
2.3.03.01.17	Asistencia y Apoyo Mejoramiento de la Educación Física	02	15.000.000
2.1.01.03.01.03.01	Servicio de Aprendizaje Sena	02	1.120.000
2.1.01.03.03.01.03	Fondo de Pensiones	02	5.803.652
TOTAL			24.913.652

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2021.


JAILER PÉREZ GARCÍA
 Director General

Proyecto: Juan Manuel Arzuaga A
Jefe Adm y Financiero



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR - INDUPAL

824000554-8

Contra credito - Credito			
Contra/cre	21 23	No.Decreto:	1156
Fecha:	01/12/2021	Tercero:	INDUPAL
Concepto:	CONTRACREDITO		

Contra credito									
Rubro	Nombre Del Rubro	Dependencia	Cod.	Fuente de Financiacion	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	Valor
2.1.01.02.09	Remuneracion Servicios tecnicos	DEPORTES	02	Sobretasa al Deporte - Libre Destinacio					5.803.652,00
Total Contra creditos									5.803.652,00

Credito									
Rubro	Nombre Del Rubro	Dependencia	Cod.	Fuente de Financiacion	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	Valor
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	DEPORTES	02	Sobretasa al Deporte - Libre Destinacio					5.803.652,00
Total Creditos									5.803.652,00